

Constancia Secretarial: El 17 de noviembre de 2022 ingresa con constancia de publicación en el Registro Nacional de Emplazados.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., dos de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2019-02090

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

1. Como quiera que en el término de emplazamiento no compareció personalmente el extremo pasivo, tal y como lo dispone el inciso final del artículo 108 *ibídem*, se designa como curador *ad litem* Ramiro Pacanchique Moreno, quien deberá ser notificado en la dirección carrera 19 A No. 77-18, oficina 603, de Bogotá, celular 3152426333, y correo electrónico rpmabogado@gmail.com. Líbreselas comunicaciones a las que haya lugar.

Secretaria comuníquese de su designación al auxiliar de la justicia por el medio más expedito.

Sin perjuicio de las gestiones de Secretaria, se exhorta a la parte actora para que procure la pronta concurrencia del citado curador designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 011 del 3 DE
MARZO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b528d4afebe72c2d8c0d6157af3da142129de1e25ef43b99cb51966bfa6bc31**

Documento generado en 28/02/2023 07:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>